



CARTA CONVENIO

CONVENIO DE APOYO PARA MEJORAR EL NIVEL DE HABILITACIÓN DEL PROFESORADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR C.P. RENÉ GALEANA SALGADO, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO **LIC. CARMEN MONSERRAT ESTRADA SUÁREZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROFESOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaraciones de "LA UNIVERSIDAD"

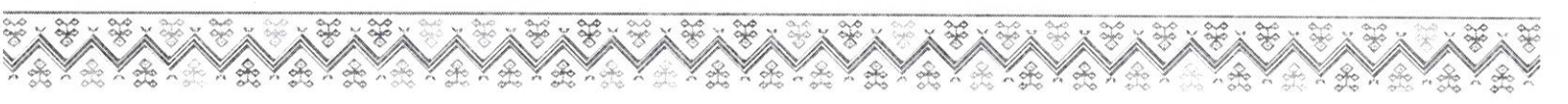
1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio e incorporada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas del País, según convenio de coordinación entre la Federación y el Estado, firmado el día 03 de julio de 1997, y de conformidad con el decreto No. 779, publicado el día 19 de agosto de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

1.2.- Que tiene entre otros objetivos el de ofertar estudios de Técnico Superior Universitario y continuidad en Licenciatura e Ingeniería, formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de la Costa Grande del Estado de Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como de los sectores productivos de los ocho Municipios de dicha Región.

1.3.- Que reconoce que es necesario el fortalecimiento de la pertinencia de los planes de estudio y vinculación con el sector productivo y social. Por lo que se requiere reforzar a la planta académica por área del conocimiento o disciplina afines a los programas educativos que se ofertan en esta institución educativa.

1.4.- Que fue beneficiada mediante el convenio signado entre el gobierno federal y anexo de ejecución de fecha 20 de julio de 2018, con el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018, recibiendo recursos federales para ser entregados al personal docente interesado en realizar una estancia en el sector productivo, bajo el compromiso de cumplir con los lineamientos expedidos para el funcionamiento del programa citado.

1.5.- Que reconoce que las políticas y estrategias en materia educativa implementadas por el gobierno pretenden impulsar el desarrollo y consolidación de las IES públicas del país.





1.6.- Que señala como domicilio el ubicado en carretera Nacional. Aca-Zihua, km. 201, Ejido EL Cocotero, Petatlán, Guerrero.

II.- Declaraciones de "EL PROFESOR"

II.1.- Que es Profesor de Tiempo Completo Asociado "A", de **"LA UNIVERSIDAD"** y como parte de sus actividades son la de ejercer docencia, tutorías, gestión académica e investigación.

II.2.- Que se encuentra adscrito al Programa Educativo de Licenciatura en Gastronomía, por lo que requiere actualizarse en una disciplina afín que permita mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

II.3.- Que participó en la convocatoria de fecha 12 de noviembre de 2018 para "Realización de Estancias Docentes en IES, C.I. y Empresas de alta productividad. Y fue aceptada para realizar su estancia y desarrollar el proyecto **"Reingeniería de Procesos Gastronómicos para Mayor Productividad"**".

II.4.- Que sabe que como beneficiario de esa convocatoria está obligado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"** desde el inicio hasta la culminación de su estancia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio es establecer las bases, mecanismos, políticas y formas de apoyo para mejorar el nivel académico y de habilidades del profesorado de **"LA UNIVERSIDAD"** mediante la realización de una estancia en una Institución Educativa, Centro de Investigación o empresa.

SEGUNDA.- Que **"EL PROFESOR"** reconoce que ha sido aceptado para realizar su estancia en la empresa denominada "Cuish Cocina Boutique" con el proyecto **"Reingeniería de Procesos Gastronómicos para Mayor Productividad"** de conformidad con la carta de aceptación; misma que se anexa a la presente para que forme parte del mismo.

TERCERA.- Que **"EL PROFESOR"**, se encuentra obligado con **"LA UNIVERSIDAD"** a lo siguiente:

a). Presentar al término de cada mes a la Secretaria Académica, Dirección de Vinculación Programa Educativo de adscripción, un informe del avance del proyecto.

b). Presentar al término de su estancia a la Secretaria Académica, Dirección de Vinculación Programa Educativo de adscripción, un informe Técnico General, Memoria fotográfica y un informe de propuestas.





c). Entregar ante las Direcciones y áreas correspondientes la carta de liberación y evaluación docente, realizada por la empresa.

d). Entregar en tiempo y forma sus comprobantes fiscales a la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA UNIVERSIDAD"**. **Por lo que se le otorga hasta el día 17 de diciembre de 2018, para entregar sus comprobantes fiscales que amparen los gastos en los rubros de Transporte aéreo y terrestre (Boletos de avión o autobús), hospedaje (factura por concepto de servicio de hospedaje) y Alimentación (factura de gastos de alimentos en restaurantes).**

e).- Cumplir con la normatividad interna de la empresa receptora.

f).- concluir satisfactoriamente su estancia.

g).- Devolver el recurso entregado en caso de no terminar satisfactoriamente la estancia. Teniendo un lapso de quince días calendario para reintegrar el monto total del apoyo recibido, a partir de la fecha de reincorporación **"LA UNIVERSIDAD"**

h). Devolver el recurso entregado cuando desista sin causa justificada la terminación anticipada de la estancia o pretenda cambiar de empresa, institución de educación superior o centro de investigación señalada en su anteproyecto concursado. Teniendo un lapso de quince días calendario para reintegrar el monto total del apoyo recibido, a partir de la fecha de reincorporación a **"LA UNIVERSIDAD"**

i). Reincorporarse a más tardar el día primero de abril de 2019 a **"LA UNIVERSIDAD"** una vez concluida satisfactoriamente su estancia. Con el compromiso de asesorar sus proyectos de estadía.

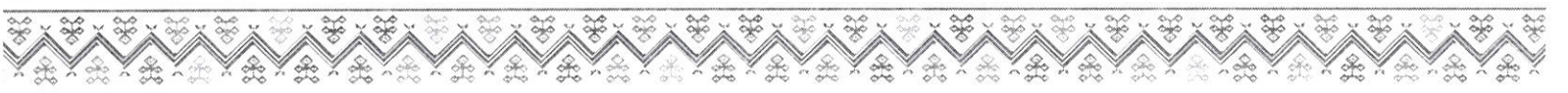
j). Devolver el recurso entregado cuando no entregue los comprobantes fiscales en el tiempo y forma señalado en el inciso d) referido en esta cláusula.

k). Autorizar el Descuento vía nómina en caso de no hacer el reintegro a que se refieren los incisos g), h) y j) de esta cláusula.

l) Dedicar el tiempo completo a las actividades que requieren el desarrollo de su proyecto durante el tiempo de la estancia.

m). Continuar prestando sus servicios al menos por dos cuatrimestres a **"LA UNIVERSIDAD"**.

n). Entregar en tiempo y forma la carta de liberación y evaluación realizada por la unidad receptora.





ñ). Mostrar buena conducta al interior de la empresa receptora y respetar las condiciones y normas establecidas en la unidad receptora.

o). Asistir puntualmente en el horario establecido por la unidad receptora, entendiéndose con esto que no deberán presentar faltas de asistencia durante el tiempo establecido para la estancia.

p). Aplicar sus conocimientos adquiridos en la estancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CUARTA.- Las obligaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** para con **"EL PROFESOR"** son las siguientes:

a). Entregar la cantidad de \$30,000.00 como apoyo para la realización de su estancia, bajo los conceptos de Transporte, Alimentos y Hospedaje, condicionado **"EL PROFESOR"** a la entrega de los documentos comprobatorios que cumplan con los requisitos fiscales y que amparen los gastos realizados por tales conceptos en el tiempo establecido en el inciso d) de la cláusula que antecede.

b). Realizar la descarga horaria y otorgarle el permiso respectivo por todo el tiempo que dure la estancia profesional, la cual tiene una duración por el periodo comprendido del día 10 de diciembre de 2018 al 29 de marzo de 2019.

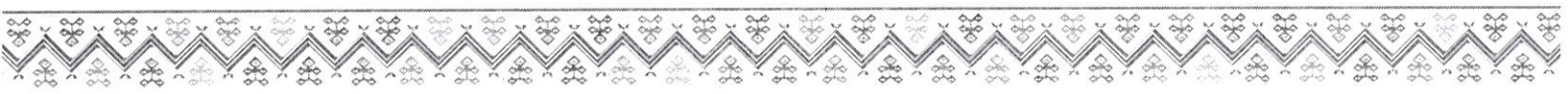
c). Cubrir su salario y prestaciones integras a **"EL PROFESOR"** siempre y cuando cumpla con el tiempo establecido para el desarrollo de su estancia dentro de la Empresa o institución educativa.

d). Rescindir el contrato laboral cuando **"EL PROFESOR"** informe que cancela su estancia o, si habiendo concluido la misma no se reincorpora en el tiempo acordado con **"LA UNIVERSIDAD"**, o no hace entrega del documento que avale la conclusión satisfactoria de la estancia. Además de que cuando concurra alguna de estas tres acciones, **"EL PROFESOR"** queda obligado a reintegrar a **"LA UNIVERSIDAD"**, el monto total de los salarios pagados y prestaciones laborales hasta la fecha de cancelación de la estancia y el reintegro total del apoyo recibido y señalado en el inciso a) de la presente cláusula.

e). Tramitar el permiso con goce de salario completo y prestaciones, para que **"EL PROFESOR"** realice su estancia de tiempo completo.

f). Verificar que durante la estancia **"EL PROFESOR"** no se encuentre laborando en otro lugar.

g). Respetar el espacio y categoría durante todo el tiempo que perdure la estancia.





QUINTA.- "EL PROFESOR" se obliga además de la sanción establecida en el inciso h) de la cláusula tercera, a reintegrar los salarios y prestaciones recibidas, cuando la estancia sea cancelada por el propio **"PROFESOR"** sin mediar causa justificada y que así sea considerado por **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEXTA.- "AMBAS PARTES", acuerdan que el periodo de la estancia será el comprendido del día 10 de diciembre de 2018 al 29 de marzo de 2019, debiendo **"EL PROFESOR"**, presentarse a laborar a la Universidad a más tardar el día 01 de abril de 2019.

SÉPTIMA.- "EL PROFESOR" sabe y está de acuerdo que no existe prorroga de tiempo para concluir su estancia, por lo que su periodo concluye el día 29 de marzo de 2019. Y a partir de esa fecha inicia el periodo obligatorio de permanencia de dos cuatrimestres de **"EL PROFESOR"**; en caso de incumplimiento este se obliga a devolver los salarios y prestaciones percibidos durante el periodo de su estancia, o en su caso **"LA UNIVERSIDAD"** podrá descontar las cantidades de su finiquito por renuncia.

OCTAVA.- "EL PROFESOR" podrá negociar su periodo vacacional con la empresa receptora, con la finalidad de que haga uso de su derecho en los días otorgados por **"LA UNIVERSIDAD"** durante su estancia.

NOVENA.- "AMBAS PARTES" manifiestan que en caso de existir controversia respecto del presente instrumento legal, estas se resolverán de manera conciliatoria entre las partes.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y calce por duplicado en la Ciudad de Petatlán, Guerrero, a los 06 días del mes de Diciembre de 2018.

POR **"LA UNIVERSIDAD"**

C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTOR

POR **"EL PROFESOR"**

LIC. CARMEN MONSERRAT ESTRADA SUÁREZ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

TESTIGO

MTRA. MIRIAM ARACELI LÓPEZ NUÑEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

TESTIGO

MTRO. FRANCISCO JAVIER ROCHA LEYVA
DIR. DE P.É. DE LIC. EN GASTRONOMÍA



ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LAS PARTES QUE INTEVINIERON EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO AL PROFESORADO SIGNADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO Y LA LIC. CARMEN MONTSERRAT ESTRADA SUÁREZ.



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

